



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

INFORME N° 312- 2020 - SGSLO-GOP- MDH./YRGH.-

A : Ing. LUIS ANDRES BARRETO SANCHEZ

Presidente de Comité

DE : Ing. Yadira R. García Herrera

Sub Gerente de Supervisión y Liquidación - MDH

ASUNTO : LO SOLICITADO

REFERENCIA : OBRA: “REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN LA CARRETERA TRAMO EL EMPALME LI 104 LA COSTANERA- EL TABLAZO- VALDIVIA BAJA Y ALTA- ELTROPICO LI 728 EN LA LOCALIDAD HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” Código Unificado N°2407171

Fecha : Huanchaco, 11 de Agosto del 2020

Por el presente me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y a su vez dar respuesta a lo solicitado, motivo por el cual se informa lo siguiente:

Se observa la especialidad del consultor de obras, dado que en las bases administrativas se requiere: Capítulo de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines con la Categoría B; si embargo en la DIRECTIVA N° 016-2016-OSCE/CD, es su pagina 24, en el cuadro 1, se establecen las especialidades de los consultores de obras, en donde la especialidad requerida lo satisfacen los Ingenieros Civiles y Arquitectos, y dado la obra que es una obra vial, no guarda concordancia con lo establecido en dicha directiva. Por lo que se solicita al comité de selección modificar la especialidad del presente proceso especial de selección, en mismo que debería ser: Consultoría en obras viales, puentes y afines.

El área usuaria informa que en concordancia con la DIRECTIVA N° 016-2016-OSCE/CD se establece la especialidad como: Consultoría en obras viales, puentes y afines, categoría C.

Se solicita al Comité de selección incluir en la experiencia de los especialistas, la experiencia en su especialidad en Supervisiones de Obras, dado que el objeto del servicio de consultoría es una Supervisión.

El área usuaria informa que la experiencia que acrediten los especialistas se ampliará adicionalmente en Supervisión de Obras.

Se observa al Especialista en Obras de Arte, se amplía en la profesión, para que se adicione Ingeniero Civil. Así mismo se incluya la experiencia en Supervisiones de Obras.

El área usuaria informa que la Profesión del Especialista en Obras de Arte será de: Ingeniero Agrícola y/o Civil.

Se solicita el comité de selección ampliar la experiencia en el tipo de obras al Especialista en Obras de Arte, pudiendo ser obras similares y/o obras hidráulicas, tanto en obras como en supervisiones

El área usuaria informa que la Profesión del Especialista en Obras de Arte se está ampliando el tipo de experiencia de Obras al Especialista en Obras de Arte, en obras similares y/o hidráulicas en obras y/o supervisiones



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

Se solicita al comité de selección ampliar la profesión al profesional requerido como Especialista de Seguridad de Obra, pudiendo ser un Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial tanto en obras como en supervisiones de obras, dado que dichos profesionales pueden ejercer el cargo en mención.

El área usuaria informa que se está ampliando la profesión del Especialista en Seguridad de Obras, quedando como: Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Higiene y Seguridad Industrial, en obras y/o supervisiones en general.

Se solicita al comité de selección ampliar la profesión al profesional requerido como Especialista de Impacto Ambiental, pudiendo ser un Ingeniero Ambiental tanto en obras como en supervisiones de obras, dado que dichos profesionales pueden ejercer el cargo en mención.

El área usuaria informa que se está ampliando la profesión del Especialista en Impacto Ambiental, quedando como: Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Ambiental, en obras y/o supervisiones en general.

Se observa que para los profesionales especialistas como: Especialista de Seguridad de Obra y Especialista de Impacto Ambiental se está requiriendo una experiencia no menor de 02 años y a los demás especialistas se les esta requiriendo una experiencia no menor de 01 años. Por lo que se solicita al comité de selección uniformar a 1 años la experiencia requerida tomando en consideración el criterio de razonabilidad que rigen los principios de la ley de contrataciones del estado.

El área usuaria informa que se está uniformizando la acreditación de la experiencia de los especialistas a no menor de 01 año.

Se observa la EVALUACION TECNICA de la Experiencia del Postor en la especialidad, dado que se está requiriendo hasta 3 veces el valor referencial, siendo este muy excesivo, limitando la libre concurrencia de potenciales postores y a la vez vulnerando los principios de razonabilidad de la ley de contrataciones del estado. Mas aun que en el numeral 3.2 Requisitos de admisibilidad, ítem A. Contrato de consorcio: se limita a los integrantes del consorcio con un numero de 2. Por lo que se solicita al comité de selección en haras de la transparencia reducir hasta 1 vez la calificación de la EVALUACION TECNICA de la Experiencia del Postor en la especialidad.

El área usuaria informa que se está procediendo a reducir el factor de evaluación referente a la Experiencia del Postor en la especialidad hasta 1 vez el valor referencial.

Se observa que dentro el ítem 3.2 Requisitos de admisibilidad, letra A. CONTRATO DE CONSORCIO se requiere que el número máximo de consorciados sea de 02; tan requerimiento resulta muy limitante hacia los potenciales postores y está vulnerando los principios que rigen la contratación pública, afectando la libre concurrencia y competencia; por ende solicita al comité de selección aumentar la cantidad de consorciados a 3, siendo más accesible para los potenciales postores para la acreditación de la experiencia en la especialidad.

Esta sub gerencia indica que el número máximo de consorciados seran de 02.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**Se solicita ratificar la consideración de los siguientes términos para las obras similares:
Rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación**

Esos términos son los más comunes en un proceso de contratación.

**Asimismo, se solicita Ratificar que se considerará a los siguientes como obras similares:
Carreteras y/o pistas y/o camino vecinal y/o avenidas y/o vía vecinal**

El área usuaria informa que los términos para las obras similares ya se han establecido de la siguiente manera: Caminos Vecinales, Trochas o Vías Carrozables, Carreteras afirmadas, Pavimento Rígido o Flexible, Carreteras pavimentadas en asfalto, calles, avenidas a nivel de asfalto o concreto, Puentes, Obras de Arte u cualquier otra construcción referida a vías y obras de infraestructura viales.

Se solicita para el especialista en Seguridad de Obra considerar experiencia como Especialista SSOMA

El área usuaria informa que a está adicionando en la experiencia del Especialista en Seguridad de Obra: Especialista SSOMA.

Se solicita para el especialista en de Impacto Ambiental considerar experiencia como Especialista SSOMA

El área usuaria informa que a está adicionando en la experiencia del Especialista en Impacto Ambiental: Especialista SSOMA.

Es todo cuando informo, para conocimiento y fines que estime conveniente, Salvo mejor parecer.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación

Ing. Yadir R. García Herrera
SUB GERENTE

HUANCHACO



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco